



Lanús, 26 de diciembre de 2007

VISTO, el Expediente N° 2559/07 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior Extraordinaria del año 2007 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento Interno del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que en la 10ª Reunión del año 2007 ha presentado su renuncia el Consejero Superior del Claustro Docente, Sr. Gustavo J. Souto por cuestiones laborales;

Que este cuerpo ha aceptado la mencionada renuncia decidiendo que asuma el Consejero Suplente del mismo claustro;

Que corresponde incorporar al Lic. Eduardo Halliburton como segundo Consejero Suplente electo representante del Claustro;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31, del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia del Consejero Superior por el Claustro Docente, Gustavo J. Souto a partir del 21 de diciembre del 2007.

ARTICULO 2º: Designar al Lic. Eduardo Halliburton como Consejero Superior en su carácter de suplente del mismo Claustro, a partir del 21 de diciembre de 2007.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Graciela H. Pérez Héctor Muzzopappa